

INTEGRACION Y  
PESCA ”

En respuesta, me complace confirmar a Vuestra Excelencia que el Consejo de Agricultura del Yuan Ejecutivo de la República de China (Taiwan) ha aceptado su solicitud para prestar asistencia técnica pesquera a la República del Ecuador, a partir del 4 de Febrero de 1987 y según las cláusulas mencionadas en su Nota.

En consecuencia, esta Nota de respuesta de mi parte y la citada Nota No. 870520 MICIP-DNAJ, suscrita por Vuestra Excelencia, constituyen un acuer-

do al respecto entre el Consejo de Agricultura del Yuan Ejecutivo de la República de China (Taiwan) y el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca de la República del Ecuador.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Muy atentamente,

[Firmado]  
Kuo Kang  
DIRECTOR DE LA  
OFICINA  
COMERCIAL  
DE LA REPUBLICA  
DE CHINA

CONVENIO DE  
COOPERACION TECNICA ENTRE  
EL CONSEJO DE AGRICULTURA  
DEL YUAN EJECUTIVO DE  
LA REPUBLICA DE CHINA Y EL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Firmado el día 11 de agosto de 1987  
Entrado en vigor el día 11 de agosto de 1987

中華民國行政院農業委員會  
與厄瓜多共和國國防部間  
漁業技術合作協定

七十六年八月十一日簽訂  
七十六年八月十一日生效

El Estado Ecuatoriano, legalmente representado por el SEÑOR GENERAL DE DIVISION (r) MEDARDO SALAZAR NAUAS, en su calidad de MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, nombrado mediante decreto ejecutivo número mil setecientos ochenta y seis, del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cuatro, del veinte de marzo del mismo año; y, a quien para efectos del presente convenio se le denominará EL MINISTERIO, por una parte; y, por otra parte, EL CONSEJO DE AGRICULTURA DEL YUAN EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE CHINA, a quien en adelante se le denominará EL CONSEJO, legalmente representado por el DIRECTOR DE LA OFICINA COMERCIAL DE LA REPUBLICA DE CHINA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, SEÑOR KUO KANG, debidamente autorizado por su gobierno, conforme consta del documento que forma parte integrante del presente instrumento; con el

中華民國行政院農業委員會與厄瓜多共和國國防部間漁業技術合作協定簽約之一方，厄瓜多國，由經一九八六年三月廿日第一七〇六號行政命令任命，並經第四〇四號政府公報公布之國防部部長沙拉爾爾少將依法代表（以下簡稱國防部）；與另一方，中華民國行政院農業委員會（以下簡稱農委會），由經其本國政府以構成本協定一部分之文件授權之中華民國駐厄瓜多代表處主任國剛依法代表，茲為加強兩國友好合作關係及鑒於國防部願獲得漁業發展俾供加工之技術協助，以嘉惠厄瓜多共和國陸軍總部農工暨養蝦署，爰經雙方議定本協定下列各條款：

propósito de fortalecer los lazos de amistad y cooperación de ambas naciones y considerando que es conveniente para EL MINISTERIO obtener asistencia técnica orientada al desarrollo piscícola con fines de industrialización; a favor de la JEFATURA DE AGROINDUSTRIAS Y CAMARONERAS de la COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; en forma libre y voluntariamente acuerdan las partes suscribir el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

### PRIMERA

El CONSEJO se compromete a poner a disposición del MINISTERIO conocimientos y experiencias en lo que se refiere a incubación, cultivo y explotación de recursos ictiológicos apropiados para las regiones interandina y costanera del Ecuador, con fines de industrialización para lo cual enviará a la REPUBLICA DEL ECUADOR, para prestar servicios en la Camaronera "Cayancas", perteneciente a Agroindustrias y Camaroneras de la Comandancia General del Ejército, una Misión que en lo sucesivo se le denominará LA MISION misión, integrada por un Jefe y dos miembros, quienes asesorarán y ejecutarán los programas que EL MINISTERIO establezca. LA MISION permanecerá en el Ecuador, el tiempo de vigencia de este convenio.

### SEGUNDA

El plazo de vigencia de este convenio será de dos años contados a partir de la fecha de suscripción, y podría ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes.

### TERCERA

Serán de cuenta de EL CONSEJO los gastos de viaje, incluidos los pasajes aéreos, de los integrantes de LA MISION hasta y desde LA REPUBLICA DEL ECUADOR, así como los salarios que a ellos correspondan por su trabajo durante la vigencia del convenio.

### CUARTA

EL CONSEJO concederá becas de entrenamiento en la REPUBLICA DE CHINA, para personal ecuatoriano seleccionado por EL MINIS-

### 第一條

農委會承允提供國防部適合於厄瓜多安地斯山地區及沿海地區之孵化、養殖及魚類資源開發之技術與經驗以供加工之用，為此應派遣一由團長一人及團員兩人組成之漁業技術團（以下簡稱漁技團）前往厄瓜多共和國，在陸軍總部農工暨養蝦署所屬之Cayancas養蝦場服務，指導及執行國防部所擬訂之計畫。漁技團在厄國工作期間至本協定效期屆滿為止。

### 第二條

本協定自簽署之日起效期兩年，並得經雙方事先書面同意予以延長。

### 第三條

漁技團人員往返厄瓜多之旅費包括機票費用在內及在本協定效期內之工作薪金由農委會負擔。

### 第四條

農委會應提供獎學金供國防部所遴派之厄方人員赴中華民國接受與該部現行計畫有關項目之訓練。

TERIO, en cuestiones relativas a los programas que éste ejecute.

### QUINTA

Para la ejecución del convenio y de los programas a desarrollarse, EL MINISTERIO por sí mismo, o a través de sociedades mercantiles en que participe, sufragará los costos de implementación de los proyectos en lo referente a: asignación de personal de contrapartes técnicos, administrativo y de servicios, oficinas debidamente equipadas, terrenos, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los proyectos, que no puedan ser proveídos por el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA. Además proporcionará a los miembros de LA MISION, en el Ecuador, alojamiento, mantención, un vehículo motorizado incluyendo combustible, mantenimiento y seguro del mismo.

Por su parte EL CONSEJO proveerá a LA MISION las maquinarias, equipos y materiales necesarios para los programas que el MINISTERIO ejecute en cumplimiento de este convenio, siempre que existan o se fabriquen en la REPUBLICA DE CHINA. La importación de los rubros arriba mencionados estarán exentos de derechos aduaneros y demás gravámenes existentes en el Ecuador.

Al término de este convenio estos equipos y materiales serán donados por parte de EL CONSEJO a favor del MINISTERIO y constituirán un aporte de carácter no reembolsable, pasando por lo tanto a ser propiedad de la JEFATURA DE AGROINDUSTRIAS Y CAMARONERAS DEL EJERCITO.

### SEXTA

EL MINISTERIO o las compañías ejecutoras de los proyectos específicos pagarán los gastos médicos de los miembros de LA MISION durante su permanencia en el Ecuador, y proporcionará además servicios de traducción e intérpretes cuando fuere necesario.

### SEPTIMA

Los miembros de LA MISION estarán exentos del pago de impuestos a la renta y derechos de aduana por el ingreso de sus efectos personales.

### OCTAVA

### 第五條

為實施本協定及將開展之有關計畫，國防部應自行或透過參與之商業公司支付實施計畫所需之下列費用：指派相對之技術、行政及服務人員、具有適當設備之辦公室、土地及執行計畫所需而中華民國政府未能提供之機器、設備暨物料；並提供漁技團人員在厄瓜多期間之住宿、生活津貼及車輛乙部，包括油料、養護及保險。

農委會應供應漁技團為執行國防部為實施本協定所進行之計畫所需，而中華民國具有或產製之機器、設備及物料；上述物品之進口應免繳厄瓜多關稅及其他稅捐。

本協定終止後，農委會應將上述設備及物料無償致贈國防部轉發陸軍總部農工及養蝦署。

### 第六條

國防部及執行特定計畫之公司應支付漁技團人員在厄瓜多期間之醫療費用，並於必要時提供翻譯及傳譯服務。

### 第七條

漁技團人員之薪金免課所得稅，所攜帶之自用物品免課關稅。

### 第八條

LA MISION enviada por EL CONSEJO cumplirá en forma concurrente sus obligaciones estipuladas en el Convenio y el Acuerdo de Cooperación Técnica suscritos por EL CONSEJO respectivamente con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca de la República del Ecuador.

Para constancia de aceptación de todo lo estipulado, se suscribe el presente convenio en la ciudad de Quito a los once días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, en diez ejemplares de igual tenor; ocho en castellano y dos en idioma chino, siendo todos igualmente válidos:

POR EL CONSEJO DE AGRICULTURA  
DEL YUAN EJECUTIVO DE LA  
REPUBLICA DE CHINA

[Firmado]

SR. KUO KANG  
DIRECTOR DE LA OFICINA COMERCIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHINA

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL  
ECUADOR

[Firmado]

SR. MEDARDO SALAZAR NAVAS  
GRAL. DE DIV. (r)  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

農委會所派遣之漁技團應同時履行農委會與厄瓜多國防部及工商漁業部分別簽署之漁業技術合作協定所規定之義務。

為證實接受上述各項條款，茲簽署本協定十份，其中西文本八份，中文本兩份，兩種文字之約本同一作準。

公曆一九八七年八月十一日訂於基多。

中華民國行政院農業委員會代表  
中華民國駐厄瓜多代表處主任

國剛 [簽字]

厄瓜多共和國國防部代表  
國防部部長

[簽字]

### 中華民國與厄瓜多間郵政國際快捷郵件協定

## ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE ENVIOS 'EMS' - REPUBLICA DE CHINA & ECUADOR

七十七年五月二十五日簽訂  
溯自七十七年五月一日生效

Firmado el día 25 de mayo de 1988

Entradas en vigor retroactivamente el día 1 de mayo de 1988

### ARTICULO 1 OBJETO DEL ACUERDO

Conforme al Art 6 del Convenio de la UPU, las Administraciones postales de el Ecuador y de REPUBLICA DE CHINA convienen en establecer recíprocamente y en los términos del presente Acuerdo, el servicio de correo acelerado internacional (EXPRESS MAIL SERVICE-EMS) denominado ECUAPOST en el Ecuador y

### SPEEDPOST en REPUBLICA DE CHINA.

### ARTICULO 2 CARACTERISTICA DEL SERVICIO

El EMS se define como el más rápido de los servicios postales por medios físicos, para lo cual, la recolección, transmisión y distribución de la correspondencia, documentos o mercaderías se